



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005

E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar

Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

ORDENANZA Nro. 1137/23

COMPLEMENTARIA A LA ORD Nro. 885/16

Visto las Leyes N° 21477 y 24320, y el Decreto de la Provincia de Santa Fe N° 5050- 29/12/1977 que establecen normas sobre la declaración de prescripción adquisitiva a favor de los Estados Provinciales, Municipios y Comunas, conforme al Art. 4015 del Código Civil; y

CONSIDERANDO:

Que dichas leyes otorgan y reglamentan las atribuciones al Poder Ejecutivo Comunal;

Que se consignó en forma errónea en la ordenanza Nro 885/16 la fecha del acta de posesión 13 de Febrero de 2013, siendo la fecha correcta 18 de octubre de 2016;

Que se omitió consignar en la ordenanza 885/16, los datos de inscripción del inmueble en el Registro General de la Propiedad que son: Tomo: 171 Folio 25 Nro. 300147 Departamento Constitución inscripto el 50 % y al Tomo: 78 Folio 283 Nro. 93370 Departamento Constitución el otro 50 %;

Que se realizó la mensura del Lote 4b1 y que el plano lleva el Nro. 901/2017 duplicado;

Que el inmueble es un lote con todo lo clavado y plantado;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º)- Ratifíquese que la fecha correcta del Acta de posesión es la del 18 de octubre de 2016.

Artículo 2º)- Declárase la Prescripción Adquisitiva a favor de la "Comuna de Máximo Paz", en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley 21477, sus modificatorias, y reglamentaciones, de una parcela de terreno con todo lo clavado y plantado denominado 4B1; empadronada por el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, en la **Partida N° 19-04-00-407406/0002, Departamento Constitución**, un lote con todo lo clavado y plantado denominado 4B1, de la manzana 10 del plano archivado bajo el duplicado Nro.901/2017 situado en la zona urbana de Máximo Paz, a los 83,11 metros al SO de la intersección de las calles Falucho y 9 de Julio, sobre ésta y que mide 45,15 metros al NE, 18,20 metros al SE, gira al NO por 27,95 metros, luego lo hace al NE or 4,85 metros, posteriormente al SE por 1,25 metros, luego al NE nuevamente por 9,40 metros, gira al NO por 18,45 metros y finalmente lo hace hacia el NE por 3,95 metros hasta llegar al punto de partida. Todos sus ángulos son rectos y limita al NO con la calle 9 de julio, al NE con la parcela de PII 19-04-00-407.406/0003 de Masciarelli Daniel, al SE con el lote de PII 19-04-00-407.420/0000 de Miola Emilio y al SO con las parcelas de PII 19-04-00-407.405/0000 de Crevacuore Guillermina y PII 19-04-00-407.406/0001 de la Asoc. Coop. Pol. M. Paz. Posee una superficie de 564,88 metros cuadrados. El inmueble está inscripto al Tomo: 171 Folio 25 Nro. 300147 Departamento Constitución el 50 % y al Tomo: 78 Folio 283 Nro. 93370 Departamento Constitución el otro 50 %.

Artículo 3º)- Comuníquese, publíquese y archívese la presente Ordenanza.

Máximo Paz, 20 de junio de 2023.

Comuna de Máximo Paz
Sandra Ester Spilj
Secretaria Administrativa



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz